PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA MC-SGRD-04004-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. MC-SGRD-04004-2024

Señores
IRUÑA S.A.S.
Nit. 900.928.390-6
R/L WILMER ALEXANDER ISIDRO CORREA
C.C. No 1.094.244.472
Correo: gestion.irunasas@gmail.com
Cra 5 # 8 – 02 14 Piso 2 Brr. Centro
Pamplona

Cordial Saludo,

El suscrito Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto Departamental 00979 de 2020 se permite comunicarle que su oferta de fecha **26 de noviembre del 2023**, ha sido aceptada incondicionalmente por cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en el proceso a presentar oferta No **MC-SGRD-04004-2024** y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante

Parágrafo: La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en los cuales se efectuará el respectivo registro presupuestal

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	IRUÑA S.A.S.
Nit:	NIT. 900928390-6
Representante Legal	WILMER ALEXANDER ISIDRO CORREA
Identificación:	C.C. NO 1.094.244.472 DE PAMPLONA
Dirección:	CRA 5 # 8 – 02 14 PISO 2 BRR. CENTRO, PAMPLONA
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA MC-SGRD-04004-2024

Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000148 del 29 de octubre de 2024, con cargo al siguiente Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. BPIN - 2024004540084
Valor:	El presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 99.015.250,oo), en el cual esta incluido todos los impuestos a que hubiere lugar. El valor resulta de la propuesta económica ofertada por el oferente y que hace parte integra de este contrato.
Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El Departamento, efectuará al contratista un (01) único pago por el 100% del valor total del contrato, el cual se pagará previa emisión de certificado de cumplimiento con el recibido y visto bueno a satisfacción por el supervisor designado por la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, del informe final de actividades en el cual conste la ejecución a cabalidad del total de las actividades inmersa en el objeto y alcance del objeto contractual. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos: ✓ Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total. ✓ Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en la cual conste el recibido a satisfacción de los elementos facturados por EL CONTRATISTA. ✓ Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta.
Plazo:	DIEZ (10) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y tendrá como lugar de ejecución los Municipios del

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA MC-SGRD-04004-2024

	Departamento Norte de Santander, y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.
Obligaciones de las partes:	De la Gobernación de Norte de Santander Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander se obliga a: 1) Constituir las reservas presupuestales a las que haya lugar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo del DEPARTAMENTO. 2) Expedir el correspondiente Registro Presupuestal del contrato. 3) Suministrar al CONTRATISTA toda la información y documentación que sea necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4) Realizar el seguimiento de las actividades del contrato de acuerdo con lo contemplado en la documentación técnica. 5) Designar supervisor del contrato y aportar a éste ultimo la documentación que fuere necesaria para el cabal desarrollo de la tal designación. 6) Efectuar de manera oportuna el pago de los recursos económicos del contrato en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA aporte y/o certifique para tal fin. 7) Responder de manera oportuna y de fondo las solicitudes de información o aclaraciones elevadas por EL CONTRATISTA. 8) Reportar de manera oportuna el avance de ejecución del contrato a los entes y dependencias correspondientes, a través de los mecanismos o plataformas existentes para tal fin. 9) Constituir y preservar el expediente contractual con los documentos, actas y soportes de evidencia que den cuenta de la totalidad de actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual. 10) Promover acciones tendientes a la liquidación mutua del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución del mismo, o a la terminación unilateral si fuere necesaria, acorde a los presupuestos fácticos que dieren lugar a ello. Del Contratista Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las

	derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Prestar oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo con las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. 3. Entrega de un (01) informes de ejecución, y un informe final de la prestación del servicio y/ó entrega de bienes, al vencimiento del plazo contractual. Los informes serán entregados en cada uno de los pagos correspondientes, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este. 4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este. 5. El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a suministrar alimentos con garantía en su preparación, presentación y condiciones higiénicas adecuadas para el consumo humano. 6. El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar una atención de excelente calidad. 7. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. 8. El personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá encontrarse dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades que a contratar. 9. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 10. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual. 11. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA MC-SGRD-04004-2024

	12. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza y/o garantía expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 13. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. 14. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 15. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 16. Las demás inherentes que permitan garantizar a la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER el cumplimiento objeto del contrato, por parte del CONTRATISTA SELECCIONADO.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, modificación e interpretación unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA MC-SGRD-04004-2024

<table>
<tr><td></td><td>acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>Personal del contratista:</td><td>Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad de la entidad estatal:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>Solución de controversias:</td><td>En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.</td></tr>
<tr><td>Supervisión:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gestión del Riesgo del Departamento y/ó funcionario designado para tal fin.</td></tr>
<tr><td>Pólizas de garantía:</td><td>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS:
<table>
<tr><th>GARANTIA UNICA</th><th>SI</th><th>NO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato estatal</td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Término de duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>20</td><td>Término de duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>X</td><td></td><td>5</td><td>Término de duración del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual.</td><td>X</td><td></td><td>5</td><td>En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) durante la vigencia del contrato.</td></tr>
</table>
De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas</td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA MC-SGRD-04004-2024

	establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros y/ó normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria de Gestión del Riesgo del Departamento Norte de Santander.

FIRMA:	
NOMBRE:	**WILLIAM VERA ARIAS**
CARGO:	**SECRETARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**

Revisó	Marlym Jhoana Montoya Novoa – Abogada Contratista	
Proyectó	Ana Katherine Lizarazo Vanegas - Ingeniero Contratista	
Proyectó	Carlos Andres Jaimes Acero – Administrador Abogado Contratista	